

Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0138-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Asunto: Cumplimiento de sentencia Corte Constitucional 664-14-EP.1

Señor Doctor
Edwin Rodrigo Miño Arcos
**CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR á
CONGOPE**

Señora Ingeniera
Yilda Ivonne Rivera Cavagnaro
CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

Señor Ingeniero
Raul Remigio Delgado Orellana
Presidente de la AME
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia No. 0664-14-EP/20, y del oficio N°-CC-STJ-SEG-2021-0060, de 05 de abril de 2021, ingresado al Ministerio del Trabajo, mediante documento Nro. MDT-DSG-2021-3994-EXTERNO, el 06 de abril de 2021, mediante el cual la Secretaría Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional, expone y solicita lo siguiente:

“El 05 de mayo de 2014, Zurkaya Elizabeth Robalino Flores, con discapacidad física del 50 %, por sus propios derechos, (accionante) presentó una acción extraordinaria de protección, que dio origen al caso N.º 664-14-EP.1

*El 3 de enero de 2018, la Corte dictó la sentencia N.º 4-18-SEP-CC en la que aceptó la acción, declaró la vulneración al derecho al trabajo, a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación, a la motivación y a la seguridad jurídica previstos en los artículos 33, 35, 66.4, 76.7.1 y 82 de la Constitución de la República, y ordenó medidas de reparación integral, entre otras, **la difusión de la sentencia por el Ministerio del Trabajo (MT).**”*

En virtud, de lo expuesto esta Cartera de Estado adjunta al presente, el contenido de la sentencia No. 0664-14-EP/20, dando cumplimiento a la medida de reparación integral emanada de la sentencia constitucional en mención, para su conocimiento y debida difusión y aplicación.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0138-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lenin Vladimir Ochoa Ochoa.

VICEMINISTRO DE SERVICIO PÚBLICO - ENCARGADO

Anexos:

- SENTENCIA CORTE CONSTITUCIONAL 664-14-EP.1

Copia:

Señor Abogado

Douglas Alexis Alvarez Silva.

Director de Asesoría Jurídica - Encargado

pm/mr